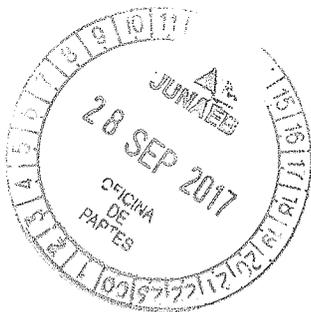


RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 955 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N°

2643

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 120 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bío que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 955 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bío, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día 31 de enero de 2014, la dirección regional del Bio-Bio envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 120 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los *Descargos* que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según da cuenta la Resolución Exenta N° 955 de 2014. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos *descargos fueron rechazados* en primera instancia, por un valor total de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

5.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 955 de 2014;

6.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al resolver los descargos que dedujo el prestador;



7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados, asciende a la suma total de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

8.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 955 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., por un valor total de \$196.488.- (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$57.309.-	\$57.309.-
Operación y Mantención Logística C6	\$139.179.-	\$139.179.-
TOTAL	\$196.488.-	\$196.488.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirmando reclamación

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional Bio Bio Junaeb
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°2041-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 955

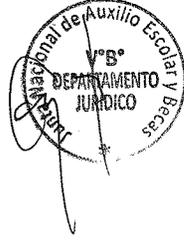
Fecha Resolución Notificación: 31/12/2014

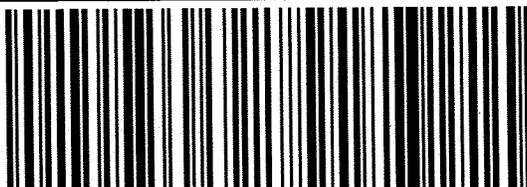
N° Resolución Resuelve Descargos: 955

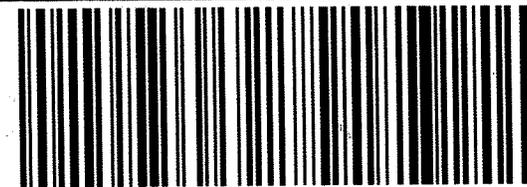
Fecha Resolución Resuelve Descargos: 31/12/2014

Anexo N°1 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	01	2014000748	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4843	08		C1	11.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI VERIFICADORES SE CONFIRMA MULTA.	57.309	57.309
2014	01	2014000748	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4843	08		C6	14.a			Confirma	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE CAPACITACIÓN A PERSONAL CON FECHA 06/02/2014 SOBRE CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURAS A EQUIPOS DE FRÍO. SIN EMBARGO INFRACCIÓN GRAVE 05 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA DIARIA SOLICITADA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA INFRACCIÓN.	57.309	57.309
2014	01	2014000751	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4837	08		C6	6.a			Confirma	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA ORDEN DE TRABAJO SIN° CON FECHA 10/02/2014 QUE INDICA QUE SE PINTÓ COCHILLA, SIN EMBARGO INFRACCIÓN GRAVE 12 ASOCIADA A EQUIPOS DE COCCIÓN Y RETERIALIZACIÓN EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA. A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA INFRACCIÓN.	81.870	81.870
Total													196.488	196.488



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:		29/09/2017-16:18		
	Des. de Contenido: D		Referencia:				
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		3072774357045		
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 111111111		Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones:		
		Peso(g): 258 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8205873-7 N° Envío 0001-11.617.046 Bulto(s) 001- 001			
12582058737000111617046001		Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones:		29/09/2017			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			
		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica		
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:		29/09/2017-16:18		
	Des. de Contenido: D		Referencia:				
	N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		3072774357045		
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 111111111		Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones:		
		Peso(g): 258 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8205873-7 N° Envío 0001-11.617.046 Bulto(s) 001- 001			
12582058737000111617046001		Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones:		29/09/2017			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			
		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			